



# Resolución Directoral

Lima, 08 de Febrero de 2018

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 015130-2016, que contiene el Oficio N° 028-2018-OGC-HNDM, de fecha 22 de enero del 2018, emitido por la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente, la reducción y mitigación de los actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente, siendo la parte de los problemas de Salud Pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios, en el citado plan señala entre sus componentes de garantía y mejora se ha implementado una serie de procesos entre ellos el de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es Contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

09 FEB 2018

St. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se tomó a la vista

14 FEB 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS  
SECRETARIO

Que, mediante Oficio N° 028-2018-OGC-HNDM, de fecha 22 de enero del 2018, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la propuesta para la conformación del Comité de Rodas de Seguridad del Paciente, razón por lo que se debe revocar la Resolución Directoral N° 0175-2016/D/HNDM, de fecha 05 de setiembre del 2016, que conformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, de este nosocomio;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad-,

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Revocar la Resolución Directoral N° 0175-2016/D/HNDM, de fecha 05 de setiembre del 2016;

**Artículo 2°.-** Aprobar la "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE", el mismo que está integrado por las siguiente Jefaturas:

- 
- 
- 
- |                                                               |                    |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|
| ➤ Director Adjunto de la Dirección General                    | Presidente         |
| ➤ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad                 | Secretario Técnico |
| ➤ Jefe del Departamento de Enfermería                         | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Medicina Interna                   | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Especialidades Médicas             | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Cirugía                            | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia                 | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos     | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular  | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Pediatría                          | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia      | Integrante         |



# Resolución Directoral

Lima, 08 de Febrero de 2018

- |                                                                     |            |
|---------------------------------------------------------------------|------------|
| ➤ Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes                 | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Odontología                              | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica. | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Farmacia                                 | Integrante |

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL MAR AGUIRRE OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.P. 2434 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/OCRO/GLDF/RPA/JEV/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
  - Dirección Adjunta.
  - Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
  - O. Gestión de la Calidad.
  - O. Asesoría Jurídica.
  - O. Estadística e Informática
  - Interesados (16)
  - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

09 FEB 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEBRATARI

